



ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES

BONIFICACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS EN VIGOR QUE AFECTARÁN A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES EN 2023		
TRIBUTOS	CONCEPTO Y CUANTÍA DE LA BONIFICACIÓN	PREVISIÓN REPERCUSIÓN ECONÓMICA. A partir de datos de ejecución de 2022, evolución y variaciones
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. POTESTATIVA	Familias numerosas, 50% de la cuota	180.000,00 €
	Cualquier recibo inferior a 6 euros, 100% bonificación	2.500,00 €
	Art. 74.5 del TRLRHL, aprovechamiento energético -renovables- 50%. Nueva bonificación del 50% por puntos de recarga de vehículos eléctricos.	50.000,00 €
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. OBLIGATORIA	V.P.O. 50% de la cuota durante los tres primeros años	27.500,00 €
	Empresas de construcción- art. 73.1 TRLRHL-, 70% de la cuota	21.000,00 €
	Exenciones obligatorias artículo 62 TRLHL	1.300.000,00 €
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. POTESTATIVA	Recibos inferiores a 6 euros, 100% bonificación (7.999 PARCELAS)	24.500,00 €
Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica OBLIGATORIA	Exenciones legales	4.000,00 €
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. OBLIGATORIAS Y POTESTATIVAS	Exención vehículos personas movilidad reducida	190.000,00 €
	Vehículos híbridos y no contaminantes, 50 y 75% de bonificación, respectivamente	60.000,00 €
	Vehículos históricos, 50% de la cuota	4.500,00 €
	Exenciones obligatorias TRLRHL	151.500,00 €
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. POTESTATIVA	El 50% en las herencias por el inmueble que constituya la vivienda habitual. Modificación de la Ordenanza como consecuencia del Real Decreto-ley 26/2021, cuya incidencia cuantitativa anual aún no se ha contrastado.	175.000,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas. OBLIGATORIA	Cooperativas fiscalmente protegidas -artículo 88.1.a) TRLRHL-	106.000,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas. POTESTATIVA.	Otros beneficios fiscales	15.000,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. POTESTATIVA.	Bonificación construcciones especial interés -artículo 103,2 a) TRLRHL-. Nueva bonificación del 90% para puntos de recarga de vehículos eléctricos.	250.000,00 €
Tasa de basuras POTESTATIVA	Los jubilados gozan de una tarifa especial reducida que, según la categoría de la calle, les supone un ahorro que oscila entre un 65% y un 30% de la tarifa aplicable con carácter general.	250.000,00 €